



**Nota Informativa conjunta del Secretario General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia del Ministerio de Justicia y del Secretario General de Universidades del Ministerio de Universidades sobre el criterio adoptado para la realización de las Pruebas de Acceso a la Abogacía y la Procura en los próximos años.**

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 64/2023, de 8 de febrero, se aprobó el nuevo Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de la Abogacía y la Procura, así, se ha establecido el acceso único a ambas profesiones, exigiéndose un mismo título universitario oficial (Licenciatura o Grado en Derecho) y el mismo curso de formación especializada de capacitación, de forma que quienes superen la prueba única para la evaluación de la aptitud profesional, podrán ejercer indistintamente la abogacía o la procura sin más requisitos que la colegiación en el correspondiente colegio profesional, según qué actividad se decida ejercer.

Tras las numerosas consultas recibidas, en las que se manifiesta la preocupación de los alumnos, se indica mediante esta nota conjunta que según la disposición transitoria segunda del Real Decreto 64/2023, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de la Abogacía y la Procura, es intención de este Ministerio de Justicia, con respecto al **próximo año 2024 convocar dos pruebas de acceso a la Abogacía y una de acceso a la Procura de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, sobre el acceso a las profesiones de la Abogacía y la Procura, tal y como se ha venido desarrollando en las anteriores convocatorias.**



CSV : GEN-b6af-3fe8-e44c-e8f0-0eb1-cb58-ae4b-f21f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL PINGARRON CARRAZON | FECHA : 02/11/2023 14:08 | Sin acción específica



	Código Seguro de verificación:	PF : qWwT-bm4L-BksY-d4aa	Página	1/2
	FIRMADO POR	MANUEL OLMEDO PALACIOS (SECRETARIO GRAL PARA LA INNOVACIÓN Y CALIDAD DEL SER PÚB DE JUS)	Fecha	08/11/2023
		MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL	Fecha	02/11/2023
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:qWwT-bm4L-BksY-d4aa">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:qWwT-bm4L-BksY-d4aa</a>				

Con respecto al año 2025, es intención de ambos Ministerios, convocar una prueba de acceso a la Abogacía y una prueba de acceso a la Procura en base al citado Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, y en el último trimestre del año 2025 la primera prueba única de acceso a la Abogacía y la Procura, según la disposición transitoria segunda del Real Decreto 64/2023, de 8 de febrero.

Madrid,

El Secretario General para la Innovación y Calidad  
del Servicio Público de Justicia  
Manuel Olmedo Palacios

El Secretario General de Universidades  
José Manuel Pingarrón Carrazón.



CSV : GEN-b6af-3fe8-e44c-e8f0-0eb1-cb58-ae4b-f21f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL PINGARRON CARRAZON | FECHA : 02/11/2023 14:08 | Sin acción específica



		<b>Código Seguro de verificación:</b>	PF : qWwT-bm4L-BksY-d4aa	<b>Página</b>	2/2
		<b>FIRMADO POR</b>	MANUEL OLMEDO PALACIOS (SECRETARIO GRAL PARA LA INNOVACIÓN Y CALIDAD DEL SER PÚB DE JUS) MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL	<b>Fecha</b>	08/11/2023
				<b>Fecha</b>	02/11/2023
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:qWwT-bm4L-BksY-d4aa">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:qWwT-bm4L-BksY-d4aa</a>					